

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****9****MADRID NÚMERO 20****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. ALMUDENA ORTIZ MARTIN LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 154/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JOSE LUIS AVILES GUTIERREZ frente a COOL GROUP INVERSIONES 2018 SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

ACTA

En Madrid, a cinco de febrero de dos mil veintiuno

Ante mí, el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia D./Dña. ALMUDENA ORTIZ MARTIN del Juzgado de lo Social nº 20 de Madrid.

COMPARECEN

Como demandante/s:

D./Dña. JOSE LUIS AVILES GUTIERREZ, DNI 08872279Y.

Asistido de LETRADO D./Dña. ROSALIA RAINERO HOLGADO con número de colegiada ICAM 80040.

Como demandado/s:

COOL GROUP INVERSIONES 2018 SL CIF B87828703 no comparece.

No estando citado en forma el administrador único se acuerda la suspensión del incidente señalado para el día de hoy.

S.Sª, a la vista de lo anterior, acuerda la SUSPENSIÓN de la comparecencia, quedando señalada para el día 22/03/2021 a las 9:00 horas.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, se da por terminada esta comparecencia, firmando esté acta los que en la misma intervienen, de lo que yo, Letrado/a de la Admón. de Justicia, doy fe.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a COOL GROUP INVERSIONES 2018 SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a ocho de febrero de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/4.941/21)

